



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 13 de marzo de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 094-2024-CF-FIARN

Visto el Oficio N°113-2024-D-FIARN de fecha 12 de marzo de 2024, la Decana Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales comunica que, no contando con un profesor nombrado como presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, solicita se encargue a la Dirección de la Escuela Profesional firmar las cartas de presentación para prácticas pre profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento.

Que, mediante Resolución N° 024-2024-CF-FIARN de fecha 18 de enero de 2024, se resuelve, que el Presidente (saliente) del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Mtro. Abner Josué Vigo Roldan, firme los documentos de las prácticas Preprofesionales y Profesionales, según Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU, a fin de no perjudicar a los estudiantes y egresados de la facultad, durante los meses de enero y febrero de 2024.

Que, con Oficio N°113-2024-D-FIARN de fecha 12 de marzo de 2024, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales comunica que, no contando con un profesor nombrado como presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, solicita se encargue a la Dirección de la Escuela Profesional firmar las cartas de presentación para prácticas pre profesionales.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 13 de marzo de 2024, los miembros consejeros acordaron, autorizar al Director de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, firme los documentos de las prácticas Preprofesionales y Profesionales, a fin de no perjudicar a los estudiantes y egresados de la facultad.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de marzo de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

- 1° Que el Director de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, firme los documentos de las prácticas Preprofesionales y Profesionales, a fin de no perjudicar a los estudiantes y egresados de la facultad.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la FIARN, Comité de Prácticas de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN y Archivo.



Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: DEP/FIARN, DDA/FIARN, CP/FIARN, Archivo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico